

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
PATRONATO INSULAR DE MÚSICA**

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica

Asunto: Modificación del Presupuesto del P.I.M. para 2024

PROPUESTA RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

En relación con el expediente relativo a la modificación del Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio económico correspondiente al año 2024 mediante concesión de un suplemento de crédito y un crédito extraordinario en el mismo, se formula la presente propuesta de modificación presupuestaria con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

PRIMERO.- Mediante escrito del Director Insular de Hacienda del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 24 de abril de 2024 se requiere a este Organismo Autónomo a realizar los trámites necesarios y oportunos a los efectos de transferir a esa Corporación el importe correspondiente al importe total del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2023 ascendente a la cantidad de tres millones ochocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro euros con treinta céntimos (3.839.154,30.-), al objeto de reducir el endeudamiento neto de la Corporación Insular.

Por otro lado, con fecha 20 de mayo de 2024 se recibe conformidad de la Dirección Insular de Hacienda a la solicitud de autorización para la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido como resultado de la referida liquidación, al objeto de dar cobertura presupuestaria a diferentes necesidades de crédito del Organismo en el vigente Presupuesto que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para las que no existe crédito suficiente, por importe de quinientos doce mil euros (512.000,00.-).

Asimismo, se ha prestado la conformidad de la citada Dirección Insular con fecha 12 de junio del corriente para reducir el importe a transferir a la Corporación Insular el importe de quinientos mil euros (500.000,00.-) a fin de poder atender posibles déficits temporales de liquidez.

En consecuencia, el importe final de Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales que estaría disponible para transferir a la Corporación Insular ascendería a dos millones ochocientos veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro euros con treinta céntimos (2.827.154,30.-).

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2023 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 2, de fecha 3 de enero del corriente), previa propuesta formulada por la Junta de Gobierno del Patronato Insular de Música en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, se resolvió aprobar

Código Seguro De Verificación	X7HQ4X1mbKVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Daniel Broncano Aguilera - Director Técnico del Patronato Insular de Música	Firmado	19/06/2024 14:11:25	
	Gabriela Suárez Alemán - Técnica de Administración General Rama Económica Patronato Insular de Música	Firmado	19/06/2024 10:34:36	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X7HQ4X1mbKVmJs4aWPuxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5	

definitivamente el Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio económico de 2024, de manera conjunta con el Presupuesto de la Excma. Corporación Insular.

En el estado de gastos del indicado Presupuesto no está prevista la aplicación requerida para consignar el crédito preciso para llevar a cabo la transferencia corriente que se requiere por la Corporación Insular, por lo que se hace preciso habilitar la aplicación 334.400.00 "Transferencias corrientes a la Administración General de la Entidad Local" en el presupuesto vigente mediante un crédito extraordinario.

TERCERO.- La presente propuesta, asimismo, tiene por objeto la aprobación de un suplemento de crédito por importe de quinientos doce mil euros (512.000,00.-), que se detalla y justifica por el Director Técnico en la memoria justificativa de este expediente, para los cuáles no existe crédito suficiente en el vigente presupuesto, y que genera la necesidad de incrementar los créditos en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se señala:

Aplicación Presupuestaria	Importe
334.216.00 Equipos para procesos de información	7.000,00
334.221.04 Vestuario	40.000,00
334.223.00 Transporte	10.000,00
334.225.02 Tributos	2.000,00
334.226.10 Gastos diversos celebración conciertos	16.000,00
334.227.01 Seguridad	5.000,00
334.227.08 Servicios de recaudación a favor de la Entidad	2.000,00
334.227.06 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	242.000,00
334.230.20 Dietas. Del personal no directivo	30.000,00
334.231.20 Locomoción. Del personal no directivo	40.000,00
334.628.00 Instrumentos musicales y partituras	80.000,00
334.641.00 Aplicaciones informáticas	38.000,00

CUARTO.- La Base 15 de las de Ejecución del vigente Presupuesto del Patronato Insular de Música establece que "si en el ejercicio económico ha de realizarse un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, o bien el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación, previo cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del TRLRHL y artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrá tramitarse un expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito, respectivamente", señalándose en la misma que se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En el presente expediente estamos por un lado, ante un gasto para el que no existe crédito, que requiere la previa aprobación de la concesión de crédito extraordinario, y de un suplemento del crédito previsto inicialmente en las aplicaciones

Código Seguro De Verificación	X7HQN4X1mbKVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Daniel Broncano Aguilera - Director Técnico del Patronato Insular de Música	Firmado	19/06/2024 14:11:25	
	Gabriela Suárez Alemán - Técnica de Administración General Rama Económica Patronato Insular de Música	Firmado	19/06/2024 10:34:36	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X7HQN4X1mbKVmJs4aWPuxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5	

necesarias para realizar unos gastos en el presente ejercicio, que no tienen el carácter de ampliables, de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución de los Presupuestos del P.I.M. y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, estimándose que los mismos son gastos de carácter específico y determinado, cuya ejecución es imposible o no conviene demorar a ejercicios posteriores, así como la imposibilidad en estos momentos de financiarlos con bajas de otras aplicaciones de gastos del mismo nivel de vinculación jurídica, por lo que se propone su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

En este sentido, vista la Liquidación del Presupuesto del Patronato Insular de Música correspondiente al ejercicio económico de 2023, aprobada por Decreto de la Presidencia de fecha 1 de marzo de 2024, así como por Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 15 de abril de 2024, resulta que la misma arroja un Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales en situación de disponible ascendente a la cantidad de tres millones ochocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro euros con treinta céntimos (3.839.154,30.-), y dado que en el presente ejercicio no se han aprobado modificaciones de crédito a financiar con el mismo tanto el crédito extraordinario como el suplemento de crédito pueden ser objeto de financiación con dicho recurso.

QUINTO. – Respecto a la utilización del Remanente Líquido de Tesorería, cabe tener en cuenta que para el 2024 se reactivaron las reglas fiscales que fueron suspendidas desde el año 2020. Según informe emitido por la Intervención General con fecha de 5 de marzo de 2024:

“El artículo 32 “Destino del superávit presupuestario” de la Ley Orgánica 2/2012 dispone que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. De esta forma, se puede concluir que, al mantenerse la suspensión de las reglas fiscales sobre la liquidación del presupuesto del año 2023, no es de aplicación, sobre la misma, las medidas previstas en el artículo 32 sobre el destino del superávit.

El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, destinado a la regulación de la “Regla de Gasto” dispone en su punto 5 que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. En relación a la aplicación de este precepto sobre la liquidación del presupuesto 2023, la citada Guía de la aplicación del suministro de información en relación a la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, vuelve a poner de manifiesto que no se aplica la regla de gasto sobre la liquidación del año 2023 y, por lo tanto, lo previsto en el punto 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012.

Finalmente, el posible uso del Remanente Líquido de Tesorería obtenido en la Liquidación del año 2023 es el previsto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el R.D.500/90, de 20 abril, es decir, la financiación de modificaciones de crédito a través de expedientes de crédito extraordinario, suplementos de crédito e incorporaciones de remanentes”

No obstante, si bien la liquidación del Presupuesto de 2023 está bajo la suspensión de las reglas fiscales, la utilización del RTGG para financiar gasto si tendrá incidencia en el presupuesto 2024 al que sí se le aplicarán las reglas fiscales.

Código Seguro De Verificación	X7HQ4X1mbKVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Daniel Broncano Aguilera - Director Técnico del Patronato Insular de Música	Firmado	19/06/2024 14:11:25	
	Gabriela Suárez Alemán - Técnica de Administración General Rama Económica Patronato Insular de Música	Firmado	19/06/2024 10:34:36	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X7HQ4X1mbKVmJs4aWPuxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5	

SEXTO. - Respecto a las repercusiones que la tramitación de este expediente de modificación de créditos producirá sobre la estabilidad presupuestaria del presupuesto de 2024, cabe indicar que incrementará la necesidad de financiación por el importe de aquellas obligaciones reconocidas netas en las aplicaciones presupuestarias de los Capítulos I a VII del presupuesto de gastos (operaciones no financieras) financiadas con Remanente de Tesorería (al ser ingresos financieros, capítulo VIII del presupuesto de ingresos), derivadas del presente expediente de modificación de créditos.

SÉPTIMO.- La tramitación del expediente de la modificación de créditos que se informa se encuentra prevista en las Bases nº 14 y 15 de las de Ejecución del Presupuesto del P.I.M., correspondiendo al Director Técnico de este Organismo la incoación del procedimiento, atribuyéndose a la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación inicial de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, correspondiendo en cualquier caso la aprobación definitiva de dichos expedientes al Pleno de la Excm. Corporación Insular.

A la vista de los antecedentes expuestos y preceptos de aplicación, y con base en la competencia legalmente atribuida de la manera indicada en el apartado quinto del presente, es por lo que esta Dirección Técnica del Patronato Insular de Música formula la siguiente **PROPUESTA**:

1º) Aprobación de un crédito extraordinario en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 por un importe total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.827.154,30.-), a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, conforme al siguiente detalle:

ALTA DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Importe
334.400.00 A la Admón. General de la Entidad Local	2.827.154,30

ALTA DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	2.827.154,30

2º) Una vez entre en vigor la modificación de crédito propuesta, se proceda por la Presidencia del Organismo a la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 334.400.00, ascendente a la cuantía total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.827.154,30.-), a favor del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, destinado a la reducción del endeudamiento neto.

3º) Aprobación de un suplemento de crédito en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 por un importe total de QUINIENTOS DOCE MIL EUROS (512.000,00.-), a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	X7HQN4X1mbKVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Daniel Broncano Aguilera - Director Técnico del Patronato Insular de Música	Firmado	19/06/2024 14:11:25	
	Gabriela Suárez Alemán - Técnica de Administración General Rama Económica Patronato Insular de Música	Firmado	19/06/2024 10:34:36	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X7HQN4X1mbKVmJs4aWPuxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5	

ALTA DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Importe
334.216.00 Equipos para procesos de información	7.000,00
334.221.04 Vestuario	40.000,00
334.223.00 Transporte	10.000,00
334.225.02 Tributos	2.000,00
334.226.10 Gastos diversos celebración conciertos	16.000,00
334.227.01 Seguridad	5.000,00
334.227.08 Servicios de recaudación a favor de la Entidad	2.000,00
334.227.06 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	242.000,00
334.230.20 Dietas. Del personal no directivo	30.000,00
334.231.20 Locomoción. Del personal no directivo	40.000,00
334.628.00 Instrumentos musicales y partituras	80.000,00
334.641.00 Aplicaciones informáticas	38.000,00

ALTA DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Importe
870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	512.000,00

El Director Técnico del P.I.M.
Daniel Broncano Aguilera
(documento firmado electrónicamente)

T.A.G. Rama Económica del P.I.M.
Gabriela Suárez Alemán
(documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	X7HQ4X1mbKVmJs4aWPuxQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Broncano Aguilera - Director Técnico del Patronato Insular de Música		Firmado	19/06/2024 14:11:25
	Gabriela Suárez Alemán - Técnica de Administración General Rama Económica Patronato Insular de Música		Firmado	19/06/2024 10:34:36
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/X7HQ4X1mbKVmJs4aWPuxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/5

